Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

que mediante que este Ayuntamiento en union con la Junta de Sanidad, haviendo hoido al Facultativo tiene determinado q. sea carne de obeja las q. se consuma se decreto la indicada exposicion manifestando q. este el Ganado seguro para se la obligacion q. tiene contraida, y asi mismo q. se admita el Registro de marcas obejas q. hace Antonio Garcia bajo el precio de diez cuartos libra, y q. se fije un Edicto anunciando este Registro por si hubiese mejoradores ——

Se acordó: Que los Vendedores de carne hagan Plaza hasta las Doce de la mañana y se entiendo a la mano hasta dos horas despues q. se publique y q. tambien los compradores se contengan en comprar a la mano hasta q. pasen la expresada hora. Y no haviendo otra cosa q. tratar se concluyo este Cabildo q. firman los Señores q. lo han intervenido de q. yo el Secretario doy fee:

José Carrillo — Fran.co Gomez — Alfonso Alvarez

Gines Cano — Juan Diego Delgado — Gines Antonio

Miguel Rodriguez — Pedro Alonso — Gines José de Moya

Benito Ruiz